

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

As. No. **069**
Rad. No. 76 520 3103 004 2022 00155 00
Verbal Responsabilidad Civil Extra.

Con ocasión de los memoriales allegados por la apoderada judicial de la parte demandante respecto a la notificación por aviso realizada al señor ADRIAN RODRIGUEZ HIDALGO y que, en la providencia de fecha 22 de noviembre de 2022, se esbozaron las razones legales para no tener en cuenta la primera diligencia de notificación al demandado, corolario resulta indicarle a la profesional del derecho que se atenga a lo resuelto en dicho proveído. Sin más consideraciones de orden legal el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

Aténgase la memorialista a lo dispuesto en el proveído AS No. 296 del 22 de noviembre de 2022, con relación a las notificaciones por aviso realizadas de manera electrónica y a través de correo certificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7477f1471147a24e5bcc4ac87fdbeb8989d2d2da73c3aaa5be5fa0f1e226e38**

Documento generado en 14/03/2023 04:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>